



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mestas Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2021 11:06:05 -05:00

Cajamarca, 06 de Enero del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000003-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D000002-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 000001-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, con Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA, se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales, destinada a financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, siendo publicada en Edición Extraordinaria en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de diciembre del 2020;

Que, según el documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario, por parte del Ministerio de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1'541,857.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos 045 y 064-2020 y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 410-2020-EF;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mesavirtu.l.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 7A4JTZ5

FIRMA DIGITAL



GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Marín FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2021 18:29:16 -05:00

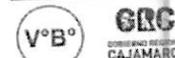
FIRMA DIGITAL



GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leandro FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2021 18:18:34 -05:00

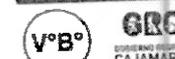
FIRMA DIGITAL



GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por VALLE JOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2021 15:12:20 -05:00

FIRMA DIGITAL



GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por LEVVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2021 14:53:46 -05:00



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA, favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 1'541,857.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos 045 y 064-2020 y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 410-2020-EF, distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000003 - 2021-GR-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

1,325,383.00

TOTAL INGRESOS 1,325,383.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	788,480.00
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	536,903.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA								1,325,383.00

410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

216,474.00

TOTAL INGRESOS 216,474.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	043	0094	2	1	216,474.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA								216,474.00

TRANSFERENCIA 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,004,954.00

TRANSFERENCIA 2.3 BIENES Y SERVICIOS 536,903.00

TOTAL TRANSFERENCIA 1,541,857.00



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 410 - GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA (001712)

NOTA 0000000230

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 31/12/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ACTIVIDAD CORONAVIRUS: 5006269 (ART. 26 DE D.U. N 033-2020) - GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1100-2020/MINSA
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/01/2021
DOCUMENTO: 107 | RER N° D003-2021-GRC

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			216,474
RB CG TT G			216,474
9002 3999999 5006269 20 043 0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO			216,474
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			216,474
5 GASTOS CORRIENTES			216,474
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			216,474
TOTAL:			216,474

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G			216,474
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			216,474
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			216,474
TOTAL:			216,474



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA: 404 - REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA (000999)

NOTA 000000346

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 31/12/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ACTIVIDAD CORONAVIRUS: 5006269 (ART. 26 DE D.U. N 033-2020) - GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1100-2020/MINSA- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/01/2021
DOCUMENTO: 107 | RER N° D003-2021-GRG

PRESUPUESTO DEL GASTO

	Anulación	Crédito
PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G		1,325,383
9002 3999999 5006269 20 044 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		1,325,383
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,325,383
5 GASTOS CORRIENTES		788,480
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		536,903
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL:		1,325,383

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G		1,325,383
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,325,383
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
TOTAL:		1,325,383

